



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 156/2018**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

**Que**, el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que, serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 156/2018

con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; 4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y, 5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”;

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; “Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar”

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-DPLAN-2018-025-OF, de fecha 1 de marzo de 2018, la Dra. Lenny Beatriz Capa Benítez, Directora de Planificación, indica al señor Rector por su digno intermedio a los miembros del H. Consejo Universitario, lo siguiente:

“ (...)De conformidad con la sesión de socialización de los proyectos de inversión para inclusión en el Plan Anual de Inversiones, cuyo proceso de priorización debe ser re-planteado, según el Criterio Técnico presentado por la Ing. Verónica Ayala León, Jefe de Planificación, Evaluación y Seguimiento, mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-UPES-2018-061-OF de fecha 1 de marzo de 2018; tengo a bien presentar ante Usted los documentos técnicos pertinentes, para que por su intermedio y de considerarlo pertinente, se solicite al Consejo Universitario, la concesión de actualización de dictamen de priorización de los proyectos de inversión que serán incluidos en el Plan Anual de Inversiones 2018.

Cabe indicar, que tal como lo señala la Ing. Ayala en el oficio referido; este proceso se cumplió de manera oportuna en 2017 pero que por razones ajenas a la gestión institucional interna relacionadas con fallas técnicas de la plataforma SIPeIP; al momento no se encuentran postulados los proyectos de inversión inicialmente planteados y por ende es pertinente realizar un nuevo proceso de solicitud de inclusión de los mismos en el PAI 2018. Consecuentemente con la falla técnica de la plataforma tecnológica, está el hecho de que el



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 156/2018

monto inicialmente planteado por la UTMACH por la totalidad de proyectos de inversión priorizados, fue de \$3.000.000,00 y que al 2018 el monto disponible para inversión es menor; por consiguiente este constituye otro motivo para la actualización del dictamen de prioridad.

Bajo este contexto, adjunto a la presente la siguiente documentación técnica de respaldo:

1. Acta de Socialización de Proyectos de Inversión para la Priorización Institucional al 1 de marzo de 2018, en donde consta el resumen de proyectos priorizados por la máxima autoridad para el PAI 2018 y la información general de los mismos, detallada según anexos:

Anexo 1.1 Ficha Resumen del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2018 - Prioridad 1

Anexo 1.2 Ficha Resumen del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2018 - Prioridad 1

Anexo 2.1 Documentos del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2018 - Prioridad 1

Anexo 2.1 Documentos del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2018 - Prioridad 2

Anexo 3. Acta de Compromisos de la SENESCYT-Ministerio de Economía y Finanzas-Asamblea de Universidades.

Anexo 4. Oficio Nro. UTMACH-DF-2018-198-OF.

Anexo 5. Resolución Nro. 428/2017.

Anexo 6. Reporte de Proyectos Postulados en el SIPeIP.

Anexo 7. Capturas de pantalla en donde constan las directrices emitidas por Paulina Arias, funcionaria de SENESCYT (...);

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, de conformidad al análisis y fundamentación realizada en el pleno; y, en virtud de atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL INFORME CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2018-025-OF, SUSCRITO POR LA DRA. LENNY BEATRIZ CAPA BENÍTEZ, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2018; CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**DISPOSICIONES GENERALES.-**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 156/2018

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 02 de marzo de 2018

Machala, 02 de marzo de 2018



Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH